

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
BRICEÑO BOYACÁ



Briceño – Boyacá, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Al estudiar el escrito allegado por el togado, a través del cual da a conocer al despacho su decisión de renunciar irrevocablemente al poder a él otorgado por los señores INDALECIO GONZALEZ SUAZO y ALEJANDRO GONZALEZ SUAZO (Q.E.P.D.) en calidad de demandantes dentro del sub judice, avizora esta judicatura que no existe paz y salvo por concepto de honorarios generados en virtud a la labor desplegada hasta el momento. En tal sentido, requiérase al mismo, para que se sirva allegar dicho documento, toda vez que es necesario para que el señor INDALECIO GONZALEZ SUAZO y los SUCESORES PROCESALES de ALEJANDRO GONZALEZ SUAZO (Q.E.P.D.) puedan otorgar poder a otro togado de confianza.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
Consejo Superior de la Judicatura
GABRIEL IGNACIO SALAMANCA ACOSTA

Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL BRICEÑO - BOYACA	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
EL AUTO DE FECHA	14 de enero de 2021
SE NOTIFICÓ EN ESTADO No.	001
HOY	15 de enero de 2021
EL (LA) SECRETARIO(A)	